



MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, DESIGNA UNIDAD TÉCNICA Y LLAMA A LICITACION PÚBLICA DENOMINADA, "LIMPIADORA DE PLAYA, AÑO 2022", COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 22 NOV 2022

DECRETO 2651

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.249 de fecha 15.11.2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
7. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. D.A N° 2643 de fecha 18.11.2022, Aprueba Acuerdo N° 164 Adoptado por el Honorable Consejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 33 de Fecha 16.11.2022.-
9. D.A N° 0947 de fecha 18.04.2022; Modifica decreto alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022, que establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, requiere adquirir una limpiadora de playa, que realice el retiro desde la arena de basuras y algas en descomposición de las playas de la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I.** Apruébese Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el proceso de Licitación Pública **"LIMPIADORA DE PLAYA, AÑO 2022", COMUNA DE ALGARROBO.**
- II.** Desígnese a los siguientes funcionarios para constituir la Comisión Evaluadora, quienes mientras dure el proceso de verificación son, conforme a la ley del Lobby N° 20.730, sujetos pasivos:
 - Director SECPLAC, o quien le subrogue.
 - Director jurídico o funcionario que se designe.
 - Directora de Medio Ambiente o quien la subrogue.
 - Administrador Municipal o funcionario que se designe.
 - Secretaria Municipal, o quien le subrogue en su calidad de ministro de Fé.

III. Desígnese a la Secretaría de planificación Comunal SECPLAC de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, como Unidad Técnica del presente proceso licitatorio.

IV. Llámese a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ


CESAR CORVALAN SANHUEZA
ALCALDE (S)

CCS/PFMM/U.G./RCBH/cbf
DISTRIBUCIÓN:
- DIMAO (1)
- SECPLAC (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo. (2)


SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

22 NOV 2022

2651

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 22 NOV 2022
FECHA SALIDA: 22 NOV 2022
OBSERVACIÓN Nº